

**Pleno
Extraordinario : 22 –
Junio – 2.015**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE ESTA LOCALIDAD EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2.015, EN PRIMERA CON-
VOCATORIA.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FIDEL ROMERO RUIZ.

CONCEJALES:

D^a. JOSEFA VALVERDE LUQUE.

D^a. MARÍA BELÉN BOTELLA SERRANO.

D. MANUEL BONILLA QUINTANA.

D. FRANCISCO JAVIER MALDONADO LEIVA.

D. JUAN JOSÉ TORRES GÓMEZ.

D. DAVID GONZÁLEZ BORJAS.

D^a. CARMEN PACHÓN JIMÉNEZ.

D. JUAN JOSÉ CARNERERO AGUILAR.

D^a. PALMIRA RIVERO CISNEROS.

D. JUAN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.

SECRETARIO:

D. MANUEL AGUILAR DE LA CRUZ.

AUSENTE:

En La Roda de Andalucía siendo las diecinueve horas y diez minutos, del día veintidós de Junio del año dos mil quince, y en el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúnen los Sres. que arriba se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel Romero Ruiz.

Es motivo de la reunión, la celebración de sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, la cual previamente ha sido convocada al efecto.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde y a la hora arriba indicada se trató el único asunto contenido en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se somete al Ayuntamiento Pleno, el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada el pasado 13 de Junio de 2.015, el cual previamente ha sido distribuido entre los asistentes a la misma.

Por la Presidencia se pregunta a los presentes, si tienen que formular alguna observación al contenido del Borrador que se somete, no produciéndose ninguna intervención y quedando en consecuencia aprobados por unanimidad sin objeción alguna.

**PUNTO SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DE
D^a. PALMIRA RIVERO CISNEROS.-**

Por mí el Secretario se da lectura al apartado 8 del artículo 108 de la Ley Electoral General, en el que se establece el deber de juramento o promesa del cargo, antes de la toma de posesión como Concejal de este Ayuntamiento; al tiempo que se informa que la fórmula de juramento o promesa del cargo, es la prevista en el Real Decreto 707/79 de 5 de Abril.

**Pleno
Extraordinario : 22 –
Junio – 2.015**

Se procede en consecuencia a la toma de posesión mediante el juramento o promesa del cargo de Concejal de D^a. Palmira Rivero Cisneros, ausente en la sesión constitutiva de esta Corporación celebrada el pasado 13 de Junio.

A tal efecto y a la vista de la Constitución Española se le formula a la Sra. Rivero Cisneros la siguiente pregunta:

"¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?"

A lo que la Sra. Rivero Cisneros, poniéndose de pie, contesta: Sí prometo.

El Ayuntamiento Pleno da por posesionada del cargo de Concejal del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, a D^a. Palmira Rivero Cisneros, al tiempo que el Presidente, en nombre de la corporación, le da la bienvenida.

PUNTO TERCERO.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE SUS PORTAVOCES.-

Por mí el Secretario se da cuenta del contenido de los artículos 24 y 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1.986 de 28 de Noviembre; (**en adelante R.O.F.**), en los que se establece:

. – Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación. En dicho escrito se hará constar la designación de portavoz, pudiendo designar también suplentes.

De la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y portavoces, el Presidente dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En su cumplimiento se da cuenta de los escritos presentados por los grupos políticos: Izquierda Unida los Verdes– Convocatoria por Andalucía, Partido Socialista Obrero Español de Andalucía y Partido Popular.

En dichos escritos registrados con fecha 15 de Junio, ponen de manifiesto que han quedado constituidos los Grupos Políticos, con los siguientes integrantes, con designación de los portavoces y sus suplentes que a continuación se indican:

1.- GRUPO POLÍTICO DE: IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA:

COMPONENTES:

D. FIDEL ROMERO RUIZ.

D^a. JOSEFA VALVERDE LUQUE.

D^a. MARIA BELÉN BOTELLA SERRANO.

D. MANUEL BONILLA QUINTANA.

D. FRANCISCO JAVIER MALDONADO LEIVA.

D. JUAN JOSÉ TORRES GÓMEZ.

PORTAVOZ: D^a. JOSEFA VALVERDE LUQUE.

SUPLENTE: D^a. MARIA BELÉN BOTELLA SERRANO.

2.- GRUPO POLÍTICO DEL: PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA:

COMPONENTES:

D. DAVID GONZÁLEZ BORJAS. PORTAVOZ.

D^a. CARMEN PACHÓN JIMÉNEZ.

D. JUAN JOSÉ CARNERERO AGUILAR.

D^a. PALIMA RIVERO CISNEROS.

**Pleno
Extraordinario : 22 –
Junio – 2.015**

PORTAVOZ: D. DAVID GONZÁLEZ BORJAS.
SUPLENTE: D. JUAN JOSÉ CARNERERO AGUILAR.

3.- GRUPO POLÍTICO DEL PARTIDO POPULAR:
COMPONENTE:
D. JUAN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.
PORTAVOZ: D. JUAN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**PUNTO CUARTO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO
PLENO. -**

Por mí el Secretario se da cuenta del contenido de los artículos 78.1 del R.O.F., y artículo 46.2.a de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; (**en adelante Ley de Bases**), en el que se establece que la periodicidad de las sesiones ordinarias será aprobada por el Pleno de la Corporación, con una periodicidad mínima, para los municipios menores de 5.000 habitantes, de una sesión ordinaria cada tres meses.

El Sr. Alcalde presenta propuesta de celebrar una sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, cada dos meses, los meses impares, el último viernes de cada periodo, a las 7 de la tarde en horario de invierno y a las 8 de la tarde en horario de verano.

Sometida a votación la propuesta que antecede, la misma es aprobada por unanimidad, sin objeción alguna.

Durante la deliberación del presente asunto se produjeron las intervenciones que en síntesis son como sigue:

- .- El Sr. Jiménez Jiménez, portavoz del Partido Popular, pone de manifiesto su apoyo a la propuesta.
- .- El Sr. González Borjas, portavoz del P.S.O.E.-A., manifiesta también su apoyo a la propuesta al tiempo que pide que se cumplan la fecha de convocatoria y que se celebren por la tarde, por motivos laborales de algunos concejales.
- .- La Sra. Valverde Luque, portavoz de I.U.-L.V.-C.A., pone de manifiesto que su grupo va a poner todos los medios para que se cumpla tanto la periodicidad como el horario por la tarde para quienes estén trabajando.
- .- El Sr. Alcalde cierra las intervenciones para resaltar que en efecto convocará los plenos por la tarde, para favorecer a todos los grupos por igual.

**PUNTO QUINTO.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y
DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS DE CARÁCTER PERMANENTE. -**

A) COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS. -

Por mí el Secretario se da cuenta del contenido del artículo 127 del R.O.F., y artículos 20.1.e y 116 de la Ley de Bases, en relación a la Comisión Especial de Cuentas, de existencia preceptiva en todos los Ayuntamientos y que ha de estar constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación.

El Sr. Alcalde presenta la siguiente propuesta para la constitución de la Comisión Especial de Cuentas, la cual actuará como Comisión Informativa Permanente, en materia de Economía y Hacienda.

Dicha Comisión estará integrada por 7 miembros: EL Alcalde, 3 del Grupo de Izquierda Unida, 2 del Grupo del Partido Socialista y 1 del Grupo del Partido Popular.

Los representantes de cada grupo serán designados por sus respectivos portavoces, de conformidad con lo

**Pleno
Extraordinario : 22 –
Junio – 2.015**

establecido en el art. 29 del R.O.F.

Sometida a votación la propuesta que antecede, la misma es aprobada por unanimidad, sin objeción alguna en los mismos términos en que ha sido expuesta.

B) OTRAS COMISIONES INFORMATIVAS DE CARÁCTER PERMANENTE .-

Por otra parte el Alcalde, al amparo de lo establecido en el Art. 20.1.c del R.O.F., presenta propuesta de mantener las siguientes Comisiones Informativas, las cuales ya existen con anterioridad en nuestra localidad, en virtud de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno:

Comisión Municipal de la Vivienda con la siguiente composición:

- .- El Alcalde.
- .- 3 representantes del Grupo de Izquierda Unida.
- .- 2 representantes del Grupo del Partido Socialista.
- .- 1 representante del Grupo del Partido Popular.

También la Comisión Municipal del Comercio Ambulante con la siguiente composición:

- .- El Alcalde.
- .- 3 representantes del Grupo de Izquierda Unida.
- .- 2 representantes del Grupo del Partido Socialista.
- .- 1 representante del Grupo del Partido Popular.

Así como la Mesa de Contratación con la siguiente composición:

- .- El Alcalde.
- .- El Secretario.
- .- 2 del Grupo de Izquierda Unida.
- .- 1 del Grupo del Partido Socialista.
- .- 1 del Grupo del Partido Popular.

Sometida a votación la propuesta que antecede, la misma es aprobada por unanimidad, sin objeción alguna, en los mismos términos en que han sido expuestas.

PUNTO SEXTO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Por mí el Secretario se da cuenta del contenido de los artículos 20.1.b y 23 de la Ley de Bases, en los que se establece que la Junta de Gobierno Local existirá en los municipios mayores de 5.000 habitantes y en los de menos, como es nuestro caso, cuando así lo acuerde el Pleno del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde presenta propuesta de constituir la Junta de Gobierno Local en nuestro municipio, para el nuevo mandato corporativo 2.015-2.019.

Al propio tiempo da cuenta que, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 23 de la Ley de Bases, la Alcaldía va a nombrar miembros de la misma, la cual tendría la siguiente composición:

- .- Alcalde-Presidente.
- .- La 1ª Tte. De Alcalde: Dª. Josefa Valverde Luque.
- .- D. Manuel Bonilla Quintana.
- .- D. Juan José Torres Gómez.

Asistirá a la Junta, invitada por la Alcaldía, para informar sobre materias propias de su Concejalía, la Tte. De Alcalde Dª. María Belén Botella Serrano.

Sometida a votación la propuesta de constitución de la Junta de Gobierno Local, la misma es aprobada por unanimidad, sin objeción alguna, en los mismos términos en que han sido expuestas.

**Pleno
Extraordinario : 22 –
Junio – 2.015**

Durante la deliberación del presente asunto se produjeron las intervenciones que en síntesis son como sigue:

.- El Sr. Jiménez Jiménez, portavoz del Partido Popular manifiesta: .- mi apoyo a la iniciativa de constituir Junta de Gobierno, pues es un órgano que conozco, al que he asistido como invitado y que es muy útil para el gobierno del Ayuntamiento.

.- El Sr. González Borjas, portavoz del P.S.O.E.-A, pone de manifiesto el apoyo de su grupo a la constitución de la Junta de Gobierno, al tratarse de un órgano decisorio importante en el Ayuntamiento.

.- La Sra. Botella Serrano, portavoz del I.U.-L.V.-C.A. pone de manifiesto que aunque asista como libre-opinante, se trata de un órgano muy interesante por la multitud de asuntos que trata.

PUNTO SÉPTIMO.- NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS: CONSORCIO DE MEDIO AMBIENTE ESTEPA SIERRA SUR – MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE ESTEPA – CONSORCIO DE AGUAS DE LA SIERRA SUR – CONSEJO ESCOLAR DE LA LOCALIDAD – JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD. -

Por mí el Secretario se da cuenta del contenido del Art. 38.c del R.O.F., relativo a la competencia del Ayuntamiento Pleno, respecto del nombramiento de los representantes de la Corporación, en los órganos colegiados que son competencia del mismo.

Conforme a lo establecido en dicho precepto, la Presidencia presenta al Pleno, la siguiente propuesta de nombramientos, de los siguientes representantes del Ayuntamiento en los diferentes órganos colegiados:

1.- EN EL CONSORCIO DE MEDIO AMBIENTE: ESTEPA – SIERRA SUR.

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	D.N.I.	Fecha de Nacimiento.
D. FIDEL ROMERO RUIZ	Alcalde- Presidente	75.435.581- C	14-08-1.968
D. JUAN JOSÉ TORRES GÓMEZ.	Vocal – I.U.-L.V.-C.A.	25.344.692-A	11-08-1.989

2.- EN LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE ESTEPA:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	D.N.I.	Fecha de Nacimiento.
D. FIDEL ROMERO RUIZ	Alcalde- Presidente	75.435.581- C	14-08-1.968
D. JUAN JOSÉ TORRES GÓMEZ.	Vocal – I.U.-L.V.-C.A.	25.344.692-A	11-08-1.989

3.- EN EL CONSORCIO DE AGUAS DE LA SIERRA SUR.

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
D. FIDEL ROMERO RUIZ	Alcalde- Presidente

**Pleno
Extraordinario : 22 –
Junio – 2.015**

4.- EN EL CONSEJO ESCOLAR DE LA LOCALIDAD.

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
D ^a . JOSEFA VALVERDE LUQUE	Concejala Delegada de Educación.

5.- EN JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD.-

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
D. FIDEL ROMERO RUIZ	Alcalde- Presidente
D. MANUEL BONILLA QUINTANA	Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana
D ^a . MARIA BELÉN BOTELLA SERRANO	Concejala Delegada de Servicios Sociales e Igualdad

Sometida a votación la propuesta que antecede, la misma es aprobada por unanimidad, sin objeción alguna, en los mismos términos en que ha sido expuesta.

No se lleva a cabo la designación de representantes del Ayuntamiento, en el Capital Social de la Sociedad para el Desarrollo de La Roda de Andalucía: Sode-Roda S.A., toda vez que la misma ha quedado disuelta en virtud de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de Diciembre de 2.014, conforme a la escritura de disolución de dicha sociedad, otorgada ante el Notario de Estepa D. Rubén Ferreiro Casilla. Disolución inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla con fecha 11 de Mayo de 2.015, al Tomo 4.752 - Libro 0 - Folio 114 - Hoja SE-18565- Inscripción 15^a.

PUNTO OCTAVO.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA, EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por mí el Secretario se informe a la Corporación del contenido de los artículos 46.1, 43 y 44 del R.O.F., en los que se señala la competencia del Alcalde para nombrar a los Tenientes de Alcalde y la potestad de delegar atribuciones, en favor de los miembros de la Corporación; Resoluciones que una vez adoptadas han de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que este celebre.

Se da cuenta que por la Alcaldía Presidencia se ha adoptado con fecha 13 de Junio, la Resolución que en su parte dispositiva dice como sigue:

*“1.- Efectuar los siguientes **nombramientos de los Tenientes de Alcalde**, con los efectos previstos en el **art. 47 del R.D. 2.568/86 de 28 de Noviembre**.*

Primera Teniente de Alcalde: D^a. Josefa Valverde Luque.

Segunda Teniente de Alcalde: D^a. María Belén Botella Serrano.

*2.- La asignación de las **Delegaciones Genéricas de esta Alcaldía** que se indican, en favor de los miembros de la Corporación que se mencionan, con el alcance establecido en el **artículo 43.3, párrafo 2º**, del citado Real Decreto, excepto la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

**Pleno
Extraordinario : 22 –
Junio – 2.015**

.- A D^a. Josefa Valverde Luque: las Delegaciones de: Participación Ciudadana, Educación, Cultura, Turismo, Empleo y Formación. Tendrá asignada asimismo la coordinación de las diferentes delegaciones.

.- A D^a. María Belén Botella Serrano: las Delegaciones de: Servicios Sociales e Igualdad, Salud y en materia de Empleo y Economía para la Inclusión Social.

.- A D. Manuel Bonilla Quintana: las Delegaciones de: Seguridad Ciudadana, Festejos, Innovación y Agricultura.

.- A D. Francisco Javier Maldonado Leiva: las Delegaciones de: Juventud y Deportes.

.- A D. Juan José Torres Gómez: las Delegaciones de: Urbanismo, Medio Ambiente y Empresa.

3.- No son objeto de Delegación: Economía y Hacienda.

4.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que este celebre, y publíquese su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1.986 de 28 de Noviembre”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO NOVENO.- DELEGACIONES EN FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

1.- DELEGACIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO.-

Se da cuenta a la Corporación, que el Art. 22.4 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la posibilidad de que el Ayuntamiento Pleno, pueda delegar algunas de sus atribuciones en el Alcalde o en la Junta de Gobierno.

Pues bien, la propuesta que presenta el Equipo de Gobierno, es no efectuar ninguna delegación de competencia del Pleno, en favor de ningún otro órgano.

Sometida a votación la propuesta que antecede, la misma es aprobada por unanimidad.

2.- DELEGACIONES DEL ALCALDE EN LA JUNTA DE GOBIERNO.-

El Alcalde da cuenta a la Corporación, de su pretensión de llevar a cabo la siguiente delegación de sus competencias, en favor de la Junta de Gobierno:

“Se Delegan en la Junta de Gobierno, todas las competencias autorizadas por el Art. 21.3 de la Ley de Bases, excepto el desarrollo de la gestión económica del art. 21.1.f de la Ley de Bases de Régimen Local, ni las licencias de obra o de apertura, (Art. 21.1.q) con el fin de no restar agilidad al actual procedimiento, que se lleva a cabo mediante el programa de administración electrónico Decret@.

En consecuencia quedarán delegadas en favor de la Junta de Gobierno, las competencias de la Alcaldía establecidas en el Artículo 21, letras: b, d, g, i, j, n, o, r.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

Durante la deliberación del acuerdo que antecede, se produjeron las intervenciones que en síntesis son como sigue:

.- El Sr. Alcalde pone de manifiesto a la Corporación, que en 30 años, en La Roda es la primera vez que no se va a pasar ninguna competencia de este Plenario a la Junta de Gobierno, para no escatimar la transparencia y la participación de todos en los asuntos que son competencia del Pleno. Es una medida que aunque los Ayuntamientos no la suelen tomar, nosotros sí la vamos adoptar en defensa de la democracia y de la participación de todos los grupos.

**Pleno
Extraordinario : 22 –
Junio – 2.015**

Por otra parte la Junta de Gobierno es un órgano necesario que resuelve todas aquellas cuestiones que día a día necesitan los ciudadanos, lo que le da agilidad a la Administración, cara a una mejor atención al ciudadano.

.- El Sr. Jiménez Jiménez, portavoz del Partido Popular, pone de manifiesta: – En efecto la máxima representatividad está aquí , por lo que no veo lógico que se delegue en otro órgano cerrado, por lo tanto aplaudo la propuesta.

.- El Sr. González Borjas, portavoz del P.S.O.E.–A., pone de manifiesto el apoyo de su grupo a la propuesta, si bien antes venía al Pleno los asuntos más importantes, ahora se carga de más asuntos.

.- La Sra. Valverde Luque, portavoz de I.U.–L.V.–C.A. pone de manifiesto: – Tal como dijimos al hablar de la Transparencia, pues aquí está la propuesta de mi grupo.

PUNTO DÉCIMO.- MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y FIJACIÓN DE SUS RETRIBUCIONES; PROPUESTA DE MODIFICACION DE ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLITICOS.-

1.- MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y FIJACIÓN DE SUS RETRIBUCIONES.-

En relación al personal eventual, por mí el Secretario se da cuenta del contenido del art. 104 y 104.bis de la Ley de Bases, en el que se atribuye el Ayuntamiento Pleno, la competencia en materia de personal eventual, en orden a determinar el número de puestos, sus características y retribuciones; siendo su nombramiento y cese competencia del Alcalde.

En lo municipios con una población comprendida entre 2.000 y 5.000 habitantes, podrá contar con un puesto de trabajo de personal eventual, cuando no haya miembros de la Corporación con dedicación exclusiva.

Respecto del personal con dedicación exclusiva, se informa del contenido del art. 75.ter de la Ley de Bases de Régimen Local, que señala que el número máximo de cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva, no excederá de tres en los municipios con población comprendida entre 3.001 y 10.000 habitantes.

También se informa de la competencia del Ayuntamiento Pleno para la adopción del presente acuerdo.

Deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, tanto los nombramientos de este personal, como sus retribuciones y régimen de dedicación, quedando el Ayuntamiento Pleno enterado de su contenido.

Por el Equipo de Gobierno, se presenta en relación a este asunto, la siguiente propuesta:

1.- **No se propone** ningún puesto de trabajo de **personal eventual**, dado que se presenta propuesta de miembros de la Corporación con dedicación exclusiva.

2.- Como **personal con dedicación exclusiva** se presenta la siguiente propuesta:

Al igual que en el anterior mandato corporativo, se propone mantener los mismos **3 puestos** de trabajo, con dedicación exclusiva a las tareas propias del gobierno municipal: La Alcaldía y 2 puestos más: uno para la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y otro para la Concejala Delegada de Servicios Sociales.

Se propone asimismo mantener la **misma retribución** fijada en el ejercicio 2.011, que deducida de la última nómina queda como sigue, para cada uno de los puestos.

PUESTO:	RETRIBUCIÓN ÍNTEGRA:	IMPORTE LÍQUIDO:
ALCALDÍA: D. FIDEL ROMERO RUIZ.	2.462,00	1.835,01
CONCEJALÍA DE PARTICIPACION CIUDADANA: D ^a . JOSEFA VALVERDE LUQUE.	2.462,00	1.810,39
CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES: D ^a . MARÍA BELÉN BOTELLA SERRANO.	2.462,00	1.810,39

**Pleno
Extraordinario : 22 –
Junio – 2.015**

El Ayuntamiento Pleno, tras deliberación sobre el contenido de la propuesta que antecede, presta su aprobación a la misma en los mismos términos que ha sido expuesta, por 7 votos a favor y 4 abstenciones, debiendo exponerse el contenido del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 75.5 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Estos 3 puestos no percibirán la asistencia a las sesiones de Pleno y de la Junta de Gobierno, dado que se desempeñan en régimen de dedicación exclusiva; tal como se establece en el el art 75.3 de la Ley de Bases.

2. - PROPUESTA DE MODIFICACION DE ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLITICOS. -

Al amparo de lo establecido en el Artículo 73.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, se somete al Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta, de modificación de las asignaciones a los grupos políticos establecidas por este Ayuntamiento para el presente ejercicio; aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión del pasado 10 de Abril de 2.014.

La propuesta que se presenta queda como sigue:

ASIGNACIONES A GRUPOS	COMPONENTE FIJO POR GRUPO: (Mensual)	COMPONENTE VARIABLE, POR CONCEJAL: (Mensual)	ASISTENCIAS A ORGANOS COLEGIADOS: Pleno y Junta de Gobierno
ANTERIOR:	295,04 €	36,88 €	133,83 €
PROPUESTA	300,00 €	40,00 €	140,00 €
INCREMENTO	4,96 €	3,12 €	6,17 €

El Ayuntamiento Pleno, tras deliberación sobre el contenido de la propuesta que antecede, presta su aprobación a la misma en los mismos términos que ha sido expuesta, por 7 votos a favor y 4 abstenciones.

Durante la deliberación del presente asunto se produjeron las intervenciones que en síntesis son como sigue:

.- Interviene el Sr. Jiménez Jiménez, representante del Partido Popular, quien pone de manifiesto su apoyo a la propuesta presentada, toda vez que nos reiteramos de lo ya acordado con anterioridad, además de que el incremento propuesta es insignificante.

.- El Sr. González Borjas, portavoz del P.S.O.E.-A., manifiesta que su grupo se va a abstener en el presente asunto.

.- La Sra. Valverde Luque, portavoz de I.U.-L.V.-C.A., pone de manifiesto lo necesaria que resulta, la dedicación de los tenientes de Alcalde al desempeño de su cargo, como ha quedado demostrado en el anterior mandato corporativo 2.011-2.015.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo el Secretario que Certifico, quedando extendida en los folios numerados de este Ayuntamiento, del 724 al 732 ambos inclusive.